

Reglamento casas de asistencia corporativo Bazán y asociados

1. por seguridad la puerta principal y la de la cochera deberán mantenerse siempre cerradas
2. no se permitirá fumar dentro de las instalaciones, salvo en los espacios para tal efecto designados
3. queda prohibido el consumo de cualquier sustancia toxica para la salud como alcohol, enervantes y drogas dentro del perímetro de la casa habitación
4. queda prohibido la colocación de objetos en las paredes, así mismo como de la decoración que requiera modificaciones sin el previo consentimiento por escrito de la administración del inmueble
5. no abusar en el uso de servicios como agua, luz, gas y otros aplicables
6. mantener limpio y en ordenen los espacios utilizados
7. no estorbar el uso de las áreas comunes
8. se invita a moderar el leguaje dentro de las casas habitación quedando prohibido las groserías
9. para poder merecer la limpieza semanal de las habitaciones es necesario dejar todo perfectamente recogido sobre la cama, de lo contrario el servicio no será realizado
10. no permitir el ingreso de personas ajenas al contrato dentro de la habitación
11. después de las 11 de la noche no se permite la estancia de visitas dentro del perímetro de la casa habitación y los ocupantes deberán procurar estar en sus recamaras a la hora antes mencionada
12. para horarios especiales se necesita la autorización de padre, tutor o instituto educativo
13. de presentarse un desperfecto en áreas de uso común por mal uso o abuso de los huéspedes, el daño será cubierto por la administración y posteriormente cubierto entre el numero total de los ocupantes del inmueble
14. queda prohibido la organización de fiestas y/o reuniones dentro de las instalaciones sin previo consentimiento
15. el incumplimiento de alguna de estas cláusulas generara penas económicas de carácter discrecional acorde con el administrador de la casa habitación o en caso extremo la cancelación del contrato